

Expte. B-239-96 BLOQUE CONCEJALES JUSTICIALISTA Proy.de Ordenanza  
Ref: Ampliar Digesto Municipal.-

**V I S T O :**

La necesidad de implementar acciones tendientes a disponer un **ordenamiento único temático-cronológico y de las disposiciones** de distinta índole de origen municipal y accesorios, provinciales y/o nacionales, así como también dotar a los funcionarios de los departamentos ejecutivos y deliberativos de información ágil, de fácil acceso y consultas con **permanente actualización**, que permita inclusive una mayor individualización, simplicidad en búsqueda y utilización empleando preferentemente elementos informáticos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con un Digesto Municipal creado por Ordenanza N° 582/85 que incluye el período dispositivo 1961-1986;  
Que por Decreto 2105/95 se aprobó la publicación del sumario e índice del digesto 1961-1986 en carácter de anexo integrante del mencionado instrumento legal;

Que por Ordenanza 3315/93 se dispuso el llamado a concurso para su actualización al 31 de diciembre de ese año;

Que no obstante los antecedentes manifiestos, resulta necesario poner en práctica su actualización como, por los fundamentos arriba mencionados crear paralelamente un archivo público informático suficientemente dinámico.

**POR TODO ELLO:**

El H.Concejo Deliberante, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 1996, sancionó la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Ordénese la elaboración e impresión de la ampliación del DIGESTO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PERGAMINO.-

**ARTICULO 2°.-** Agregúesele Sumario e Índice actualizado correlativo-cronológico.-

**ARTICULO 3°.-** Ordénese la creación de una base de datos con clasificación temáticas y cronológicas de las disposiciones de fondo de orden local depurada de las derogaciones dispuestas, y relacionadas con las normativas provinciales y/o nacionales que correspondan.-

ARTICULO 4º.- Prevéase la actualización permanente del material  
----- informativo citado en el artículo precedente.-

ARTICULO 5º.- Oportunamente asignanse las partidas presupuesta-  
----- rias que correspondan.-


ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-  
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4185/96.-

  
Roberto Luis Azpitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE